

Algunas consideraciones para el nuevo paradigma

LA RES 400, EL DECRETO PEN N° 450/2025 Y SU MARCO DE EMISIÓN.

Aprueba “Adecuaciones a las Leyes Nacionales N° 15.336 y N° 24.065”, fundamentándose expresamente en el Artículo 162 de la Ley N° 27.742 (Ley de Bases y Puntos de Partida ...) Sus postulados fueron:

- **Promover la apertura del comercio internacional** de la energía eléctrica en condiciones de seguridad y confiabilidad (mayor participación)
- **Asegurar la libre comercialización y máxima competencia** de la industria de la energía eléctrica (garantizar que a los usuarios finales libre elección de proveedor)
- **Adecuar las tarifas del sistema energético sobre la base de los costos reales del suministro** (conforme los principios tarifarios de las leyes 24.065 y 24.076)
- **Propender a la explicitación de los diferentes conceptos a pagar** por el usuario final (explicitar los importes en concepto de energía, transporte e impuestos)
- **Garantizar el desarrollo de infraestructura de transporte** de energía eléctrica mediante mecanismos abiertos, transparentes, eficientes y competitivos.

EJES DE LA REFORMA NACIONAL

Mercado Libre:

Busca incentivar la inversión privada, la competencia y la eficiencia técnica, reduciendo la intervención directa del Estado.

Transición:

Se establece un período de 24 meses para que la Secretaría de Energía dicte nuevas normas sobre precios, despacho de cargas y desconcentración del mercado.

Contratación Obligatoria:

Las distribuidoras deberán contratar al menos el 75% de su demanda en el mercado a término para dar previsibilidad al sistema.

NUEVAS FIGURAS Y DESAFÍOS TÉCNICOS

Usuarios-Generadores:

Se permite su participación en el mercado mayorista, pero el EPRE señala que, al estar conectados a redes locales, su regulación debe respetar la competencia provincial.

Almacenistas y Comercializadores:

Aparecen nuevas figuras (como dueños de baterías a gran escala) que requieren reglamentación para operar como compradores y vendedores.

Fondos Condicionados:

Para acceder a fondos federales de energía, las provincias deberán acreditar que cumplen con las normas tarifarias nacionales, lo que el informe ve como una herramienta de presión sobre la autonomía local.

LA NUEVA REGULACIÓN?

La regulación es hoy un instrumento para liberalizar sectores económicos.

Los tres motores; los mercados, la innovación y la regulación.

Responsabilidad en la garantía del suministro del servicio, transferencia al usuario del binomio calidad-precio.

EL MERCADO ELÉCTRICO

Libertad de ingreso al mercado.

Libertad de acceso a la red de transmisión, de distribución y a las infraestructuras.

Libertad de contratación y formación competitiva de precios.

Libertad de inversión.

SEGURIDAD JURIDICA

Axioma del Estado de Derecho que se plasma en la realización de los siguientes principios legalidad, división de poderes, reserva de ley, irretroactividad de las normas restrictivas de derechos, publicidad de las normas, control efectivo de la administración pública por parte de los tribunales, y debido proceso administrativo y judicial

La seguridad jurídica no sólo se refiere a la garantía de los derechos públicos frente al Estado, sino también a que éste los garantizará, cuando sean legítimos, entre los particulares.

CONTRACTUALIZACION

Autonomía de la voluntad como rector del sistema

Responsabilidad del adquirente - asimetría de la información – Smart contract como herramienta de nivelación de las asimetrías ? ¿Los comercializadores van efectivamente a existir, una nueva renta en el sistema que se incorpora a los costos?

Los conflictos de intereses en el sector eléctrico son constantes y a todos ellos debe prestar atención el regulador.

- Los generadores tienen que cubrir sus costos porque sin ello no hay inversión.
- Los grandes consumidores, deben efficientizar sus costos, si quieren competir.
- Los precios y costos que deben ser estables a corto y largo plazo y los beneficios deben llegar a los usuarios del servicio.
- ¿Se debe garantizar la transición?
- **MEJORAS**
- Flexibilización y mejora de los tramites administrativos asociados a los contratos
- Señales económicas mantenidas en el tiempo
- Transferencia de riesgos a compradores con buena gestión del riesgo

- PROBLEMAS

- EXOGENOS

- Cultura del contrato, seguridad jurídica,
- Incentivos al cumplimiento
- Riesgo de la falta de pago
- Actividades ajenas al mercado y propias de la comercialización. Ejecución de garantías,

- ENDOGENOS

- JURISDICCIONAL. Afectaciones de las jurisdicciones locales y los marcos regulatorios
- GARANTIAS DE TRANSACCION Y PAGO. Cuanto cuesta, las provee el propio sistema, habría que pensar en un fondo de garantías , que pasa si incumple.
- CONFLICTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO. TECNICOS Y COMERCIALES. Cadena de responsabilidad por la falta de provicion o por debajo de los requerimientos técnicos

- **Revisando un paradigma**
- **un sector eléctrico liberalizado, Nuevo?**
- **un mercado con muchos agentes diferentes, hay tutela diferencial para el regulado?** que acuden a él con distintos intereses, distintas posiciones y muy diferentes dimensiones y costos,
- **plataformas de contractualización inteligente de comercialización de productos, derecho privado y sistema regulado; autorregulación?.**

- Muchas gracias

- facundodiazaraujo@gmail.com